ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026
CONTRATO No.	008-01-K-ESUFA-GRUAL-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06-03-2025
OBJETO CONTRATO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ DE ACUERDO A FICHA TECNICA LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL
CONTRATISTA	INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S
SUPERVISOR	CT. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	**Lote 1: Adquisición de dotación para el personal civil.** LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación: PAC: AGOSTO — VALOR: $71.154.860,00 — FECHA DE RADICACION DE DOCUMENTOS: 10 de agosto del 2025 El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago. **NOTA 1:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026
	al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 2:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. **NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 5:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 6**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026
	disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. **NOTA 7:** El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	Lote: $71.154.860,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 31 de julio del 2025.
FECHA DE INICIO	11-03-2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14-07-2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Se realiza prórroga del contrato hasta el día 29 de agosto de 2025 y se modifica forma de pago.
FORMA DE PAGO	El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA y CDP N°. 2425 del 17 de enero de 2025 del proceso y sus respectivos modificatorios según sea el caso, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación:

PAC	VALOR	FECHA DE RADICACION DE DOCUMENTOS
SEPTIEMBRE	Hasta por el valor de $ 71.154.860,00	10 de Septiembre del 2025

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026
	encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 5:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 6:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. **NOTA 7:** El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde la firma del acta de inicio y hasta el 29 de Agosto de 2025. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993
VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.	$71.154.860,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (SI APLICA)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29-08-2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Se realiza prórroga del contrato hasta el 05 de septiembre del 2025
FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde la firma del acta de inicio y hasta el 05 de septiembre de 2025. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.	$71.154.860,00

En la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz, el 27 de febrero del 2026 la señora Coronel Yois Andrea Correcha Ramírez, en su calidad de ordenador del gasto, la señora Ct. López Luna Julieth Carolina en su calidad de supervisora por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y el señor ARNULFO BARBOSA ORTIZ, representante legal INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S en calidad de contratista, certifican la liquidación bilateral del contrato 008-01-K-ESUFA-GRUAL-2024, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ DE ACUERDO A FICHA TECNICA LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL”

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	**BIENES RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	SASTRE FORMAL DAMA	N/A	99	$22.383.900,00
2	SASTRE FORMAL CABALLERO	N/A	61	$13.792.100,00
3	CAMISA FORMAL DAMA	N/A	102	$5.534.928,00
4	CAMISA FORMAL CABALLERO	N/A	65	$3.527.160,00
5	UNIFORME PELUQUERIA DAMA	N/A	04	$714.000,00
6	UNIFORME BARMAN TIPO 1	N/A	04	$1.904.000,00
7	UNIFORME BARMAN TIPO 2	N/A	04	$1.285.200,00
8	BUSO TIPO POLO MUSICO DAMA	N/A	06	$314.160,00
9	BUSO TIPO POLO MUSICO CABALLERO	N/A	08	$418.880,00
10	PANTALÓN DRILL MUSICO DAMA	N/A	06	$571.200,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 27/02/2026		
11	PANTALÓN DRILL MUSICO CABALLERO	N/A	08	$761.600,00
12	UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO	N/A	02	$428.400,00
13	UNIFORME DE MANTENIMIENTO	N/A	51	$15.524.505,00
14	CORBATAS	N/A	64	$1.370.880,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$71.154.860,00
VALORES EJECUTADOS	$71.154.860,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
N°	**CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)**	**VALOR**
Pago N° 1 PAGO TOTAL PAC SEPTIEMBRE 2025	BANCO DE BOGOTA 359016953	$71.154.860,00
TOTAL PAGADO		$71.154.860,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA**	**VALOR**
2425	17-01-2025	$71.154.860,00

REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**VALOR**
12825	07-03-2025	$71.154.860,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA No. 18-44-101104906	06-03-2025	05-01-2026	N/A	$21.346.458,00
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		06-03-2025	05-09-2027		

CONSIDERACIONES:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 27/02/2026

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 008-01-K-ESUFA-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscritas el día 02 de septiembre de 2025.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – "Escuela de Suboficiales CT ANDRES M DIAZ" hace constar que el señor ARNULFO BARBOSA ORTIZ Identificado con la Cedula No. 13.950.512 de Velez, Santander representante legal de la empresa INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S, en calidad de contratista cumplió con el objeto establecido del contrato 008-01-K-ESUFA-GRUAL-2025.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El contratista ARNULFO BARBOSA ORTIZ con No. de cedula No. 13.950.512 de Velez, Santander representante legal de la empresa INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S en su calidad de contratista, manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ" cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 008-01-K-ESUFA-GRUAL-2025 y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción juridicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación**.**

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ARNULFO BARBOSA ORTIZ CC. 13.950.512 de Velez, Santander Representante Legal INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA S.A.S Nit. 900.466.549 -6 **CONTRATISTA**	CT. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA SUPERVISOR

CR. YOIS ANDRES CORRECHA RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO